





Subdirección Jurídica  
Departamento Judicial  
OFPA N° 111

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en [REDACTED] Población Chacabuco, de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRRA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 002446 \*16.05.2017

**VISTOS:**

- a) El Oficio Ordinario N° 1.210 de fecha 16 de marzo de 2017, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue a la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, el comodato del inmueble de una superficie de 2.485 m<sup>2</sup>, ubicado en [REDACTED] Población Chacabuco, de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por un plazo de cinco (5) años, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- b) El Oficio Ordinario N° 319 de fecha 11 de abril de 2017, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- c) La carta de fecha 26 de septiembre de 2016, de **FUNDACIÓN INTEGRRA**, mediante la cual solicita a este Servicio proceder a la tramitación del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- f) El Decreto N° TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en [REDACTED] la Población Chacabuco, de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRA.

- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.

**RESOLUCIÓN:**

1. Entréguese a título de comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRA**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito en mayor extensión a fojas 15.959, número 18.831, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1967.
2. El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinar el inmueble a Salas Cunas y Jardines Infantiles para ampliar la cobertura a nivel nacional.
3. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

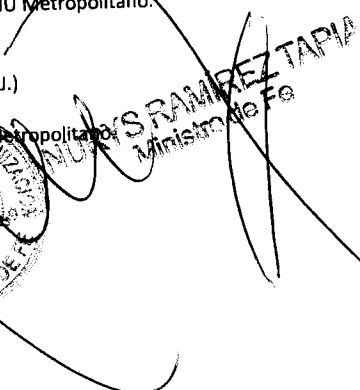
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
 DIRECTOR GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO



- Sra. Isabel Oyarzun Román, Directora de la Fundación INTEGRA Norponiente.
- Domicilio: Calle 18 N° 229, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago Dirección SERVIU Metropolitano.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria (Nelson Daguer J.)
- Departamento Judicial (César Ocayo F.)
- Sección Secretaría General Ministro de Fomento
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Oyarzun B.)
- Sección Registro y Monitoreo (Pamela Plaza A.)
- Carpeta Título N°: 184
- Carpeta Terreno N°:
- ID N°: 8.130



  
**RAMPEZA TAPIA**  
 Ministro de Fomento

**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
 Cristina López Gutiérrez  
**27 ABR 2017**  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Administración y Finanzas